



# **PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y MENSUALES**

Con fecha 1 de Abril de 2011, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer a través de su página de Internet, que los contribuyentes que se encuentren obligados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación a dictaminar sus estados financieros en 2011, respecto del ejercicio fiscal de 2010, a partir de mayo deberán presentar los pagos provisionales y mensuales correspondientes a abril 2011 y subsecuentes, a través del "servicio de declaraciones y pagos"

Es importante mencionar que para tal efecto, los contribuyentes deberán contar con CIECF o FIEL generadas a través de los desarrollos electrónicos del SAT.

Esta obligación también es aplicable a los contribuyentes que hayan optado por no dictaminar sus estados financieros conforme a lo establecido en el artículo Tercero del Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de

simplificación tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2010.

\*\*\*\*\*

Esperando que la información les sea de utilidad, nos reiteramos a sus órdenes enviándoles un cordial saludo.

<http://www.gna.com.mx>